

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquia" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 067/2007 **6.** 13 de marzo de 2007

## V7510:

La atribución privativa del Honorable Concejo Municipal contenida en el Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, para la aprobación o rechazo de convenios y contratos y;

## CONSIDERANDO:

Que, en el DS. 27328 y su Texto Ordenado, de cumplimiento obligatorio según su Art. 1, se establece las normas, formelidades y placos para desarrollar todo proceso de contrutación en la administración pública, bajo responsabilidad

Que, en cumplimiento del Reglamento del DS. 27328 y su Texto Ordenado el presente proceso de contratación por comparación de precios, contiene las siguientes observaciones de fondo:

- a) Los Términos y Solicitud de Propuestas (item 12) no demuestran claridad con relación al precio unitario y al servicio contratado, asimismo, la contidod, la especie y el tamaño de las plantas que deberán ser colocadas de manera de fiscalizar el cumplimiento del contrato.
- b) El ítem 13 del contrato relativo a la Provisión de Grama presenta exceso (60%) en el precio con relación al mercado.
- c) El item 14 del contrato correspondiente a la provisión y colocado de Parque Metálico, no puede ser evaluado debido a que las especificaciones técnicas adolecen de deficiencias en cuanto a las características del mismo, asimismo no se ha elaborado un proyecto que identifique lo que se pretende contratar.

Que, el proceso de contratación y el procedimiento desarrollado por el Ejecutivo Municipal, sobre la adjudicación y suscripción del Contrato No. 388/2006, incumple los Principios contenidos en el DS. 27328 Art. 2 incisos b) y e).

Que, las Especificaciones Técnicas no se ajustan a lax definiciones contenidas en el Art. 3 incisos g) y m) del DS. 27328, concordante con el Art. 70 del Reglamento del DS. 27328.

Que, conforme al Art. 12 numeral 11 de la Ley No. 2028 concordante con el Art. 5 lnc. h) del Reglamento del Concejo, es atribución privativa del H. Concejo Municipal la revisión de los procesos de contratación para su aprobación o rechazo de contratos.

## **POR TANTO:**

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que por Ley ejerce, dicta la siguiente:

## RESOLUCIÓN

<u>Artículo Primero</u>.- Se rechaza el Contrato No. 388/2006 suscrito con la Empresa Unipersonal PERSA ESTRUCTURE para la Construcción de una Plaza ubicada en el Distrito 10, Unidad Vecinal 191 del Barrio 21 de Septiembre de nuestra Ciudad

Artícula Segundo. - El Ejecutivo Municipal, y la Administración del Gobierno Municipal, queden encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lie. DAEN Šilvia/Alvarez de Lim CONCEJALA SECRETARIA CONCELL PRESIDENTE

Telfs.: 333-8596 / 333-2783 / 333-3438 · Fax: 333-8729 · Casilla: 2729 · Santa Cruz · Belivia 1 .